



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, sobre el estado actual e implementación de las políticas públicas relacionadas con la protección de personas víctimas de trata de personas y explotación y, en particular, se expida respondiendo sobre los siguientes puntos:

- 1) Informe escrito detallado y pormenorizado sobre el actual estado y funcionamiento del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, ambos creados por la Ley N° 26.364.
- 2) Informe sobre la vigencia del FONDO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA – LEY N° 26.364, aprobado por la ley 27.508/2019 y reglamentado mediante el Decreto 844/2019. Asimismo, remita y acompañe toda la documentación que respalda el acto administrativo emitido a través de la Resolución 329/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación que aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364. También, informe composición financiera del fondo y monto total destinado al cumplimiento del objeto.
- 3) Informe y adjunte la documentación que respalda el dictado del Decreto 1048/2024, el cual dispuso la disolución del Fondo de referencia; puntualmente, el informe de auditoría de la SIGEN al que alude dicho decreto y toda aquella información relativa a presuntas irregularidades, falencias y déficits detectados en la operatoria del fideicomiso. Asimismo, remita copia de la liquidación de activos corrientes, inmuebles y todo otro objeto del fondo de referencia.
- 4) Informe sobre las instancias de consulta e intercambio con el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación, en especial con la Procuraduría de Trata y Explotación de Persona (PROTEX), luego de la disolución del fideicomiso. Sírvase remitir toda información, diagnósticos,

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

evaluaciones y recomendaciones resultantes de dichas consultas e intercambios.

- 5) Indique a través de qué instrumento se asegurará la administración, conservación y la efectiva afectación de los bienes decomisados con destino específico a las víctimas de trata y explotación de personas, a fin de garantizar el derecho a una reparación y restitución oportuna y efectiva.
- 6) Informe que medidas se han articulado con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) con el fin de garantizar el cumplimiento de las Leyes 27.508 y 26.364.
- 7) Informe qué políticas se llevaron a cabo para la prevención, asistencia, persecución y de fortalecimiento institucional en post de las víctimas de tan aberrante delito, detallando el presupuesto asignado y ejecutado para dichas políticas de lucha contra la trata y explotación de personas.
- 8) Indique campañas de difusión realizadas para la prevención y concientización, y, cual fue el destino que se le dio al remanente de folletería de la última campaña de concientización de la anterior gestión, traducidos al chino, inglés y distintos dialectos de pueblos originarios.
- 9) Informe que trabajo territorial e institucionalización de convenios de cooperación gratuitos se realizaron con provincias, sindicatos, municipios, agencias del estado, cámaras empresariales y colegios de profesionales, los cuales permitirían difundir, concientizar y capacitar en todo el país.
- 10) Indique motivos de los despidos de delegados y delegadas del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que fueron desvinculados sin auditoría alguna.
- 11) Indique cual es el programa o proyecto para suplir las funciones de las mencionadas delegaciones.
- 12) Informe cual es el Plan Bienal 2025-2026 cuya presentación debe realizar el Comité conforme lo indica la ley, y, razones por la cual aún no se encuentra publicado un plan de acción nacional vigente para combatir la trata.
- 13) Indique los programas vigentes de asistencia a las víctimas y sus familiares, en virtud de la confusión que genera el sitio de internet oficial listando programas que en la actualidad ya no existen. Asimismo, informe presupuesto ejecutado, principales acciones desarrolladas y estadísticas de cada uno de los programas vigentes.

Victoria Tolosa Paz



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener información actualizada ante la incertidumbre y falsas expectativas que genera la falta de comunicación y la carencia de políticas públicas de lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Este proyecto de pedido de informes está fundado en un exhaustivo diagnóstico realizado por la Fundación Alameda en el mes de julio del corriente año, el cual se reproduce a continuación:

“EL DESMANTELAMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN TIEMPOS DE MOTOSIERRA (2024-2025).

Mientras la trata de personas está en alza a nivel mundial, con redes criminales que expanden su alcance a internet y explotan cada vez más a mujeres, niños y colectivos vulnerables, en Argentina se observa un preocupante desmantelamiento de políticas públicas antes consensuadas para combatir este delito: se degradaron organismos especializados, se redujeron programas de asistencia a víctimas y cayeron drásticamente las denuncias y rescates. El contraste entre el crecimiento de la “esclavitud moderna” y el retroceso institucional nacional plantea un escenario alarmante que exige una respuesta urgente e integral. Tendencias globales alarmantes El delito de trata de personas muestra un repunte sostenido en el período 2023-2024 a nivel mundial. Tras un breve descenso de reportes durante la etapa más estricta de confinamientos por COVID-19, la cantidad de víctimas detectadas globalmente aumentó un 25% en 2022 respecto de las cifras prepandemia. En 2023, se identificaron al menos 133.943 víctimas de trata en todo el mundo, un 16% más que el año anterior. Esta escalada numérica viene acompañada de una expansión geográfica del fenómeno, con redes criminales más sofisticadas operando a escala transnacional y aprovechando brechas de control estatales. Según el más reciente informe global de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el 38% de las víctimas son menores de edad –principalmente niñas explotadas sexualmente y niños sometidos a trabajo forzoso o actividades criminales–, lo que subraya la creciente vulnerabilidad de la niñez. Las modalidades de explotación siguen encabezadas por el trabajo forzoso (42% de las víctimas) y la explotación sexual (36%), de acuerdo con estimaciones



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

de 2024 . Otras formas emergentes, como la explotación criminal (reclutamiento de personas para cometer ilícitos, incluidos fraudes cibernéticos), el tráfico de órganos o la mendicidad forzada, representan por ahora una porción menor (alrededor de 5-8% de los casos) pero conllevan niveles elevados de violencia física y psicológica. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que al menos 28 millones de personas en el mundo están sometidas a trabajo forzoso , superando incluso la cifra global de víctimas de explotación sexual; sin embargo, muchas situaciones de servidumbre laboral permanecen ocultas por su “naturalización” y la connivencia o negligencia de actores estatales y empresariales. Los sectores con mayor incidencia de trabajo forzado incluyen la agricultura, la minería artesanal, la pesca industrial, la construcción, el servicio doméstico e incluso economías de plataformas donde se ocultan relaciones laborales bajo falsas promesas de voluntariado o independencia freelance. La era digital ha abierto un nuevo frente: la “trata 2.0”. Las redes de trata han sabido migrar al entorno virtual, adaptando sus métodos de captación al uso masivo de redes sociales, aplicaciones de citas, servicios de mensajería y streaming. A través de perfiles falsos y engaños en línea, logran reclutar víctimas a distancia para distintos fines de explotación. Al mismo tiempo, el empleo de criptomonedas y la Internet profunda facilita los pagos ilícitos y el ocultamiento de las transacciones, dificultando el rastreo por parte de las autoridades. Organismos internacionales ya alertan sobre un incremento alarmante de la “trata digital”: mujeres, adolescentes y niños/as forzados a realizar actos sexuales transmitidos en vivo por webcam o a participar en estafas en línea, casos particularmente detectados en el sudeste asiático, África occidental y Europa del Este. Este desdibujamiento de la frontera entre la trata física y virtual implica que las redes criminales pueden explotar personas sin necesidad de trasladarlas físicamente, maximizando ganancias con menor riesgo de ser detectadas. Por otro lado, se consolidan estructuras criminales polifuncionales, donde la trata de personas se entrelaza con otras economías ilícitas. Alrededor del 74% de las redes transnacionales de trata identificadas tendrían vínculos con el narcotráfico, compartiendo corredores logísticos e infraestructura. Cáteles de drogas en Latinoamérica, Asia y Europa del Este incorporaron la explotación sexual y laboral como fuente paralela de ingresos y control territorial: utilizan las mismas rutas para el contrabando de seres humanos y estupefacientes, e imponen su dominio en zonas marginales sometiendo a poblaciones vulnerables (por ejemplo, gestionando prostíbulos o talleres clandestinos en barrios pobres y campamentos de migrantes). Esta convergencia delictiva potencia los recursos de las organizaciones y dificulta la tarea de los Estados para desmantelarlas.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Casos recientes a nivel mundial ilustran la magnitud y diversificación del problema. En Myanmar (2023-2024), la ONU estimó que unas 120.000 personas (de diversas nacionalidades asiáticas y africanas) fueron tratadas hacia ese país para trabajar en fábricas de estafas digitales y casinos ilegales, donde eran sometidas a fraude cibernético y explotación laboral. En la isla griega de Samos (2022), un informe de la ONU denunció la falla sistemática en identificar a mujeres víctimas de trata en un centro de detención de migrantes: al menos 14 mujeres de África occidental con claras señales de abuso sexual y servidumbre no fueron reconocidas ni asistidas por las autoridades, exponiéndolas incluso a deportaciones sin detectar su condición de víctimas. En las rutas migratorias de África a Europa persisten redes que captan mujeres nigerianas para explotación sexual en la UE, con altísimas tasas de letalidad durante la travesía por el Sahara y el Mediterráneo y con una escasa respuesta institucional para protegerlas. Del mismo modo, en Centro y Norteamérica, organizaciones transfronterizas en México y el Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador, Honduras) aprovechan los flujos migratorios irregulares: captan a menores de comunidades empobrecidas con promesas falsas y, aliadas con “coyotes” (traficantes de personas), los conducen a Estados Unidos para explotarlos sexual o laboralmente, usando las mismas vías clandestinas que el tráfico de drogas. En cifras globales, la trata de personas se mantiene como una de las actividades criminales más lucrativas del mundo (junto con el narcotráfico y el tráfico de armas). Se calcula que genera ganancias ilícitas superiores a 350.000 millones de dólares anuales. Esta rentabilidad se nutre de factores estructurales – aumento de la pobreza y desempleo tras la pandemia, conflictos bélicos, desastres climáticos que fuerzan migraciones masivas– y de la capacidad de las redes para adaptarse y mutar frente a los esfuerzos de control. La expansión de la esclavitud contemporánea plantea enormes desafíos para la comunidad internacional, que ha renovado compromisos para intensificar la cooperación y la respuesta integral. No obstante, como advierte el informe global de UNODC, pese a los avances legislativos en muchos países, los tratantes siguen encontrando grietas en la prevención, la protección de víctimas y la persecución penal, aprovechando cada cambio social y tecnológico para su beneficio. Un consenso roto en Argentina: políticas en retroceso En contraste con el panorama internacional –donde se insiste en enfoques integrales y coordinados–, Argentina atraviesa un preocupante desmantelamiento de sus políticas de Estado contra la trata de personas. Durante casi 15 años (desde la sanción de la Ley 26.364 en 2008 y sus modificatorias), existió en el país un consenso sostenido –más allá de los cambios de gobierno– sobre la necesidad de combatir la trata y explotación de personas con políticas



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

serias, sostenidas e integrales, considerando la asistencia a las víctimas como prioritaria y ajena a disputas partidarias coyunturales. Sin embargo, a partir de diciembre de 2023, este consenso se quebró. En febrero de 2024, un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 195/2024) reorganizó la estructura institucional anti-trata, trasladando el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata (órganos creados por ley, antes coordinados por la Jefatura de Gabinete) a la órbita del Ministerio de Seguridad. Esta decisión hirió el espíritu interministerial con el que habían sido concebidos dichos organismos, que buscaban articular esfuerzos de múltiples áreas (Trabajo, Justicia, Desarrollo Social, Género, etc.) más allá de una visión meramente policial. De hecho, tras la disolución o absorción de ministerios a fines de 2023, el Comité Ejecutivo quedó reducido en su composición: de integrar cinco carteras (Seguridad, Trabajo, Justicia, Mujeres y Diversidad, Desarrollo Social) pasó a contar solo con representantes de Seguridad, Justicia y un nuevo Ministerio de “Capital Humano”, perdiendo así la perspectiva amplia que la problemática requiere. Su funcionamiento, además, se volvió irregular y esporádico, con largos períodos sin reuniones formales ni toma de decisiones operativas. La falta de información pública y transparencia es otro síntoma del abandono estatal en la materia. La página web oficial del Comité Ejecutivo contra la Trata permanece prácticamente desactualizada: la sección de noticias no se actualiza desde diciembre de 2024, y lo que es más grave, no se ha publicado el Plan Bienal 2025-2026 que por ley el Comité debe presentar (es decir, actualmente no es público ningún plan de acción nacional vigente para combatir la trata). Las autoridades han dado la insólita explicación informal de que el plan “está en proceso de aprobación”, sin precisiones, dejando a la ciudadanía y a los organismos provinciales sin orientación clara. Asimismo, la web sigue listando programas de asistencia supuestamente disponibles que en la realidad ya no existen –por ejemplo, los programas “Reparar” y “Acompañar” de ayuda económica–, generando confusión y falsas expectativas en las víctimas y sus familiares. Incluso figura como vigente un Fondo de Asistencia Directa a Víctimas que en verdad fue eliminado por decreto 1048/2024 en noviembre pasado. La sección debería detallar los recursos actualizados (el fondo fiduciario fue disuelto y reemplazado por otro mecanismo), pero nada de esto se comunica adecuadamente. Del mismo modo, la cuenta oficial en redes sociales (X, ex Twitter) del Comité Ejecutivo quedó inactiva desde marzo de 2024. Tampoco el Consejo Federal (ámbito que reúne a representantes de todas las provincias y CABA al menos dos veces al año) escapa a esta parálisis informativa: su página web permanece igual que a fines de 2023, sin novedades ni actas de reuniones, aunque



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

extraoficialmente se sabe que solo se realizó una asamblea federal en todo 2024. Toda esta opacidad vulnera el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública, pilares esenciales para el control ciudadano y el diseño de políticas eficaces. Otro retroceso notable es la ausencia de campañas de difusión y sensibilización desde que asumió la nueva gestión. Durante 2020-2023 se habían impulsado decenas de ordenanzas municipales y convenios con sindicatos, colegios profesionales, cámaras empresariales y universidades para difundir la línea nacional de denuncias 145 y concientizar sobre la trata en todo el país (especialmente en fechas emblemáticas). Incluso se realizaron acciones de alto impacto como un convenio con la AFA: en julio de 2023, durante tres días de partidos de fútbol, se difundió masivamente la línea 145 en transmisiones de TV, radio, redes sociales y estadios, alcanzando a casi 12 millones de personas sin costo para el Estado. Todo ese esfuerzo de prevención hoy se discontinuó. Por parte del gobierno, no hay nuevas campañas gráficas, radiales ni televisivas, ni presencia en vía pública. Por el contrario, se advierte un virtual ocultamiento de la línea 145: la ciudadanía ya no recibe recordatorios ni información sobre cómo denunciar, lo que tiene un correlato directo en la caída de las denuncias recibidas. Del mismo modo, convenios interinstitucionales que seguían vigentes no fueron activados por las autoridades actuales –desperdiciando así redes federales ya construidas–, y no se impulsó ninguna nueva legislación local para obligar a difundir los canales de denuncia en espacios de alto tránsito (terminales, fronteras, etc.). En síntesis, la prevención ha sido relegada casi por completo, eliminando un componente clave para detectar casos a tiempo y reducir la tolerancia social a la explotación.

Nuevas modalidades criminales y casos recientes en Argentina.

A pesar del desarme institucional, la realidad del delito de trata en Argentina no se detiene. En 2024-2025 emergieron casos que evidencian nuevas formas de esclavitud mediadas por la tecnología, así como vacíos legales en el abordaje de organizaciones coercitivas que explotan personas bajo fachadas lícitas. Por ejemplo, se registró la primera sentencia judicial en Argentina por trata sexual cometida íntegramente a través de medios virtuales, confirmando que las redes de explotación ya pueden operar sin contacto físico directo. Durante 2024, un tribunal penal condenó a un hombre a 14 años de prisión por grooming agravado, producción de pornografía infantil y abuso sexual: había captado a una menor mediante redes sociales, ganándose su confianza para luego someterla. En mayo de 2025, la Policía de Seguridad Aeroportuaria desarticuló una red que operaba

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

desde el conurbano bonaerense captando mujeres jóvenes para filmaciones pornográficas; la organización usaba plataformas digitales para reclutar víctimas con falsas ofertas, y en los allanamientos se incautaron drogas, celulares con registros de pagos y sumas de dinero en efectivo, evidenciando el carácter transnacional del negocio. Estos hechos confirman que la “trata digital” ya es una realidad en el país: la explotación sexual vía streaming o contenidos en línea se consolida como modalidad rentable, rápida y de baja trazabilidad penal, desafiando los métodos tradicionales de investigación. En paralelo, salieron a la luz escalofriantes casos de explotación bajo cobijo institucional o sectario. En octubre de 2024, la justicia federal imputó a cuatro sacerdotes vinculados al Opus Dei por reducir a la servidumbre a 43 mujeres –captadas cuando eran adolescentes de 12 a 16 años–, obligándolas durante años a trabajar sin salario como empleadas domésticas en residencias de la prelatura, bajo un régimen estricto de control espiritual. Las víctimas relataron jornadas extenuantes de limpieza y cocina, medicación psiquiátrica administrada sin consentimiento y coacción psicológica basada en la fe. En julio de 2025, la causa se amplió imputando incluso a un alto directivo global de la organización religiosa. Se trata de una investigación por trata de personas y reducción a la servidumbre que expone una zona gris legal: no existe en Argentina un control específico sobre ciertas estructuras religiosas que, amparadas en la libertad de culto, podrían ocultar esquemas sistemáticos de explotación laboral y abuso (vale recordar que otro juicio oral en trámite, el caso “Templo de Filadelfia”, involucra a líderes de un culto pseudo-evangélico acusados de trata con fines sexual y laboral). Este vacío normativo permite que prácticas cuasi-esclavistas persistan en comunidades cerradas, difíciles de inspeccionar. Asimismo, en abril de 2025 se logró una de las detenciones más resonantes del período: fue capturado en Bariloche Konstantin Rudnev, líder de la secta rusa Ashram Shambalá, junto a otros 13 miembros de esa organización. Se los acusa de conformar una organización coercitiva dedicada a múltiples delitos (trata de personas, narcotráfico, abuso sexual, lavado de activos y manipulación psicológica). Las víctimas –mujeres en su mayoría, de nacionalidades rusa y mexicana– eran sometidas a control mental, consumo forzado de drogas y explotación sexual bajo la fachada de prácticas místico-espirituales. Ese mismo mes, la justicia federal porteña confirmó el procesamiento de 17 integrantes de la autodenominada “Escuela de Yoga de Buenos Aires”, un grupo que operó durante décadas captando mujeres con discursos de autoayuda y espiritualidad new age para luego explotarlas sexualmente con clientes poderosos (empresarios, celebridades) en un esquema piramidal. Ambos casos demuestran que las sectas



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

coercitivas han dejado de ser fenómenos marginales para convertirse en estructuras criminales complejas, que explotan la vulnerabilidad psicológica y emocional de las personas. Se presentan ante la sociedad como centros religiosos, terapéuticos o de coaching, pero tras esa fachada cometen trata de personas, abusos sexuales, trabajos forzados y estafas, todo sostenido mediante técnicas de manipulación, aislamiento y chantaje emocional. La legislación argentina carece de una figura penal específica para estos grupos, lo que dificulta enjuiciarlos salvo que encajen en tipos preexistentes (como reducción a la servidumbre, delitos sexuales, asociación ilícita, etc.). En cuanto a la persecución penal clásica de la trata, las estadísticas recientes muestran una leve disminución, probablemente influida por la menor cantidad de denuncias y rescates. Según el U.S. Trafficking in Persons Report 2024, el gobierno argentino procesó a 48 presuntos tratantes en 29 casos ese año (32 causas de trata sexual y 16 de trata laboral). Desde 2009 hasta 2023 hubo 467 sentencias condenatorias por trata, de las cuales el 75,8% fueron por explotación sexual, de acuerdo a datos de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). En 2024-2025 continuaron realizándose juicios orales iniciados en años previos, abarcando casos como redes de prostíbulos desmanteladas en Buenos Aires, talleres textiles clandestinos cuyos dueños fueron procesados, y cuadrillas de trata laboral rural en provincias agrarias. Si bien se sostienen esfuerzos aislados de fiscalías especializadas y fuerzas federales, la fragmentación institucional y los recortes presupuestarios han dificultado la culminación exitosa de muchos operativos. En numerosas ocasiones, las víctimas rescatadas se niegan a brindar testimonio o incluso a ser “rescatadas”, al comprobar que el Estado no tiene nada concreto que ofrecerles en términos de protección, alojamiento o sustento –un fenómeno gravísimo que algunos fiscales comparan con situaciones vividas hace más de una década, antes de que existieran los programas de asistencia. Víctimas desprotegidas: rescates a la baja y ayuda paralizada Las consecuencias más trágicas del abandono estatal se reflejan en el derrumbe de las asistencias a las víctimas y en la brusca caída de los rescates. Datos oficiales muestran que durante todo 2024 se rescataron 1.372 víctimas de trata en Argentina; sin embargo, de ese total solo 400 personas recibieron algún tipo de asistencia inmediata del Programa Nacional de Rescate (por ejemplo, contención inicial hasta la primer declaración testimonial, ¿Qué ocurrió con los programas de asistencia? En pocas palabras, fueron diluídos o eliminados en el último año luego de su total parálisis el año anterior. A mediados de 2025, mediante la Resolución 246/2025, el gobierno nacional dio de baja los programas Restituir (entrega económica a víctimas a través del Ministerio de Desarrollo Social) y



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Reparar (capacitación laboral para víctimas vía Ministerio de Trabajo), reemplazándolos por un único Programa Nacional de Restitución de Derechos a Víctimas de Trata bajo la órbita del nuevo Ministerio de Capital Humano. Este programa unificado estipula una ayuda económica equivalente a un salario mínimo, por apenas 3 meses (prorrogable solo una vez), y supedita su otorgamiento a que cada provincia tramite el caso mediante su “Punto Focal” local y a través de un sistema informático llamado Redavit. En teoría también prevé derivar a cursos de formación a las víctimas. En la práctica, a la fecha ninguna víctima ha cobrado esta prestación, ni ha recibido acompañamiento efectivo mediante este esquema. Las que venían percibiendo Acompañar o Reparar hasta 2024 dejaron de cobrar, y las nuevas no encuentran camino para acceder al beneficio (de hecho, el sistema Redavit ni siquiera estaría operativo). Es decir, se pulverizó toda asistencia económica nacional directa. Del mismo modo, el Programa Acompañar (destinado a mujeres en situación de violencia de género, y que fue vital para muchas víctimas de trata) se modificó en diciembre de 2024 reduciéndolo a 3 meses de ayuda (antes era de 6) y luego prácticamente no se ha ejecutado, con numerosos casos reportados de mujeres que no están cobrando ese subsidio, profundizando la crisis de subsistencia. A esto se suma que el masivo plan social Potenciar Trabajo, del cual muchas víctimas rescatadas participaban para tener ingresos, fue eliminado en febrero de 2024 y reconvertido en otros programas cuyos alcances son muy limitados y no contemplan a las víctimas de trata. En resumen, la ayuda estatal para que una víctima se reconstruya es casi nula: aún si lograra cobrar la nueva prestación por 3 meses, esa suma equivale a un salario mínimo vital y móvil – hoy alrededor de \$313.000 pesos, monto claramente insuficiente para cubrir necesidades básicas en Argentina y según el propio INDEC por debajo de la línea de indigencia. La falta de vivienda y refugio agrava el panorama. Hasta fines de 2023, existía un convenio entre el Comité Ejecutivo contra la Trata y el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Comisión Nacional de la Vivienda por el cual algunas provincias recibían cupos de viviendas sociales para víctimas rescatadas (en enero de 2024 se entregó la última vivienda de ese programa en Catamarca). Pero con los recortes de fondos hacia provincias y la paralización de la obra pública, no hubo más entregas, dejando a decenas de casos con solicitud de vivienda en espera indefinida. En cuanto a refugios, el país cuenta con un único Centro Nacional especializado (en el conurbano de la Pcia de Buenos Aires), que provee alojamiento y asistencia integral a víctimas. En marzo de 2025, por DNU 151/2025, este refugio fue transferido del Ministerio de Capital Humano al de Justicia, pero sigue infrutilizado: organizaciones de la sociedad civil denuncian que han intentado



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

derivar víctimas allí y no fueron admitidas, evidenciando una subocupación deliberada o falta de gestión. Proyectos para abrir refugios en el interior (se ofrecieron Misiones y Catamarca en 2023) no registran avances. La dimensión económica del delito tampoco escapa a la marcha atrás oficial. Argentina había avanzado en 2018-2021 en la implementación de un Fondo Fiduciario Público (Ley 27.508) que utiliza bienes decomisados a tratantes para indemnizar a las víctimas con sentencia judicial favorable. Entre 2019 y 2022, ese fondo pagó compensaciones a 168 víctimas por un total de más de \$70 millones y US\$16.000, además de otros activos en especie, cumpliendo así con un reclamo histórico. Sin embargo, una auditoría de la SIGEN en 2023 encontró demoras y falencias administrativas –pocos bienes ingresados, gastos burocráticos elevados y pagos estancados en 2022–. La respuesta del gobierno fue drástica: disolver el fondo fiduciario a fines de 2024 (DNU 1048/2024) y transferir sus funciones al Ministerio de Justicia vía una resolución interna. El anuncio prometía “mejorar la administración” pero, en los hechos, causó incertidumbre y la paralización de nuevos pagos por varios meses. Recién a comienzos de 2025 se informó que 56 víctimas habían recibido reparaciones económicas desde 2021 por un total de \$11,1 millones –una cifra muy baja considerando la cantidad de sobrevivientes identificadas en los últimos años–. Si bien la intención es mantener los compromisos de pago, la eficiencia en convertir los bienes incautados en indemnizaciones efectivas sigue siendo esquiva, y la eliminación del fideicomiso implicó perder un mecanismo transparente y auditado para tal fin. Organizaciones especializadas recomiendan que el Estado publique informes trimestrales sobre montos pagados y personas beneficiadas, acelere la liquidación de activos decomisados y –crucial– restablezca algún tipo de asistencia económica de emergencia para víctimas durante el proceso judicial, ya que muchas enfrentan años de litigio sin ingresos hasta obtener una sentencia y eventual reparación.

Huecos en la respuesta estatal: controles debilitados Al desarmado de las políticas de asistencia se suman decisiones que reducen las capacidades de prevención y persecución. Un ejemplo es la pérdida de protagonismo de la Unidad de Información Financiera (UIF) en la lucha contra la trata. Dado que la trata es esencialmente un negocio lucrativo, se había acordado en 2022 mediante la reforma del Protocolo Unico de Articulación de incluir a la UIF (y a la AFIP) como querellantes en causas de trata y lavado de activos, para seguir la ruta del dinero. Sin embargo, en abril de 2025, el Poder Ejecutivo dictó el DNU 274/2025 que le quitó a la UIF la facultad de ser querellante en causas por lavado de dinero, bajo el argumento de “evitar superposición de funciones” y centrarla solo en tareas de



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

inteligencia financiera. Esta medida –criticada por especialistas en transparencia– deja un vacío, pues ningún otro organismo fue designado para ocupar ese rol acusador, y dificulta decomisar bienes y ganancias de tratantes, clave para dismantelar las redes. En paralelo, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), que venía colaborando estrechamente en la detección de víctimas en tránsito (mediante convenios con el Comité contra la Trata, Migraciones y fuerzas de seguridad, incluso implementando un sistema ágil para chequear pasajeros de micros en 15 minutos vía WhatsApp), sufrió una reestructuración: en julio de 2025, el Gobierno disolvió la Agencia Nacional de Seguridad Vial y anunció cambios en la CNRT (DNU 480/2025) enfocándola solo en controlar concesiones viales y ferroviarias, y derechos de consumidores, sin mencionar explícitamente la continuidad de sus operativos anti-trata. Esto genera incertidumbre sobre si se mantendrá la vigilancia en rutas y terminales, que es fundamental pues el traslado de las víctimas aumenta su vulnerabilidad al alejarlas de su entorno. La decisión más polémica llegó en febrero de 2025: la Dirección Nacional de Migraciones emitió la Disposición 166/2025 que exime a las empresas de transporte internacional de pasajeros (ómnibus, aviones, barcos) de la obligación de verificar la documentación accesorio de menores de 18 años que salgan del país. En concreto, antes las aerolíneas y compañías debían chequear, además del DNI/pasaporte del menor, los permisos de viaje firmados por sus padres o tutores y certificados de residencia, para impedir que un niño sea sacado clandestinamente. Con la nueva norma, esas verificaciones quedan solo a cargo del personal de Migraciones en la frontera, y las empresas ya no deben solicitar autorizaciones de menores ni comprobar vínculos parentales. El gobierno enmarcó esto en un plan de “desburocratización”, argumentando que agilizará trámites y que igualmente el control final lo hace el oficial migratorio. No obstante, expertos en protección de la infancia advirtieron inmediatamente que la medida aumenta el riesgo de tráfico de niños: al relajar un filtro previo y eliminar los controles cruzados, facilita que organizaciones criminales trasladen menores con documentos falsos o sin el consentimiento de sus familias. Diversas ONG y organismos, incluida la Fundación Alameda, expresaron su alarma por esta flexibilización, señalando que los menores de edad conforman la franja más vulnerable y a la vez más codiciada por las redes de trata. ¿Por qué debilitar un control que podía evitar secuestros o sustracciones de niños en pasos fronterizos? Lamentablemente, la disposición 166/2025 sigue vigente, y habrá que evaluar sus impactos. En paralelo, se observan retrocesos en la coordinación interinstitucional. Entre 2020 y 2023 se habían establecido 34 Mesas Interinstitucionales Provinciales contra la Trata, espacios donde convergían



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

actores nacionales (delegados del Comité Ejecutivo, fuerzas federales) con áreas provinciales (policía, secretarías de derechos humanos, de trabajo, etc.), jueces, fiscales y hasta ONGs locales, para planificar operativos, capacitaciones y controles integrados en cada jurisdicción. Estas mesas –plasmadas en los Planes Bienales anteriores– funcionaban como alarmas tempranas y permitían diseñar operativos conjuntos (por ejemplo, inspecciones coordinadas a talleres, calendarios de actividades de concientización en fechas emblemáticas, etc.). Desde 2024, con el vacío de un plan nacional, esas mesas dejaron de convocarse regularmente. Si bien algunas provincias siguieron reuniéndose por iniciativa propia, no hay lineamientos nacionales ni apoyo político para esa articulación. Lo mismo ocurrió con las Mesas Binacionales de Frontera que se habían iniciado en 2023 (Argentina-Bolivia en La Quiaca/Villazón, Argentina-Paraguay en Clorinda/Asunción, Triple Frontera y planes con Chile en pasos cordilleranos): tras algunos encuentros iniciales, la continuidad quedó en duda y no se implementaron las acciones acordadas en instrumentos formales como la “Hoja de Ruta Argentina-Bolivia 2023-2027” que contiene 35 compromisos concretos de cooperación –ninguno ha visto avances hasta ahora, pese a que Bolivia y Paraguay son los orígenes de la mayoría de las víctimas extranjeras en Argentina y muchas víctimas argentinas fueron rescatadas en aquellos países en los últimos años–. La Plataforma Regional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes (PRETT) lanzada en 2022 con participación de 10 países sudamericanos, también entró en un impasse: tuvo una reunión en junio de 2024 sin resultados sustanciales, alejándose del objetivo de operatividad ágil que inspiró su creación. En síntesis, el país pareciera haberse replegado de la colaboración internacional justo cuando las redes delictivas se globalizan. Vacíos legales en la protección de la niñez: venta de menores y “vientres de alquiler” Un área crítica donde Argentina muestra rezago es en la tipificación penal de delitos vinculados a la compra/venta de niños. Sorprendentemente, el Código Penal argentino no castiga explícitamente la compra y venta de bebés o niños. Si bien la Constitución (art. 15) prohíbe los “contratos de compra y venta de personas”, esa figura no tiene correspondencia en el código punitivo. Actualmente, solo se sanciona a quienes oficien de intermediarios en la supresión de identidad o estado civil de un menor (con penas de 3 a 10 años según art. 139 bis), pero no al que entrega o recibe a un niño a cambio de dinero. Esta laguna legal fue señalada enfáticamente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Fornerón e hija vs. Argentina” (2012): la Corte condenó al Estado argentino por no haber prevenido la entrega irregular en adopción de la hija de Leonardo Fornerón, y ordenó como medida de no repetición criminalizar la venta



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

de niños y niñas, de modo que “el acto de entregar a un niño o niña a cambio de una retribución, cualquiera sea su forma o fin, constituya un delito”. También el Comité de Derechos del Niño de la ONU ha instado repetidamente a Argentina a tipificar este delito conforme al art. 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño (que obliga a los Estados a prevenir y sancionar la venta, trata y secuestro de menores). Sin embargo, han pasado más de 10 años, más de 50 proyectos legislativos que durmieron el sueño de los justos y la reforma no se concretó. La resonancia de casos recientes reavivó el debate. En junio de 2024, la desaparición de Loan Danilo Peña, un niño de 5 años en una zona rural de Corrientes, conmocionó al país. Aún hoy Loan no ha sido encontrado, y si bien se investigan diversas hipótesis, desde el inicio se barajó la posibilidad de que hubiera sido secuestrado con fines de trata o venta. Semanas después, el Senado de la Nación dio tratamiento a un proyecto de ley que dormía en comisiones: el 4 de julio de 2024 se aprobó por abrumadora mayoría y con media sanción un texto que endurece las penas por compra-venta de menores. El proyecto (expediente PE-106/22) propone modificar el art. 139 bis, estableciendo penas de 4 a 10 años de prisión al que entregue o reciba a un menor de edad mediante pago o promesa de pago, y crea un art. 139 ter con penas de 5 a 15 años para quien organice, promocióne o intermedie en tales operaciones. Durante el debate, hubo polémica sobre si eximir o no de pena a la madre o padre biológico que entrega al niño (tema no resuelto aún). Finalmente, tras la media sanción, el proyecto regresó a comisión para ajustar detalles, y aún aguarda sanción definitiva en Diputados. Entre tanto, otro caso estremecedor ocurrió en Córdoba en febrero de 2025: el pequeño Lian Gael Flores Soraire, de 3 años, desapareció de su casa en la localidad rural de Ballesteros Sud. La búsqueda movilizó a más de 120 efectivos, drones, canes e incluyó allanamientos donde se secuestraron una camioneta y celulares sospechosos. Se activó la Alerta Sofía en todo el país. Si bien al cierre de este informe Lian sigue sin ser hallado, la justicia no descarta ninguna hipótesis, incluyendo la posible sustracción con redes dedicadas a tráfico de menores. Tanto el caso Loan como el caso Lian expusieron ante la opinión pública la vulnerabilidad normativa: ¿cómo perseguir adecuadamente a quienes negocian con niños si la figura penal es difusa? Las familias de los menores perdidos reclamaron a gritos una ley más dura, y es de esperar que el Congreso, impulsado por estos hechos, apruebe cuanto antes la reforma para llenar este vacío legal. En paralelo, otro fenómeno limítrofe con la trata humana exige regulación urgente: la subrogación de vientres o gestación por sustitución. Esta práctica –por la cual una mujer gesta un bebé para entregarlo a otros padres, mediando o no una compensación económica– no está legislada en Argentina, quedando en un limbo.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

La creciente oferta de “vientres de alquiler” ha generado un mercado internacional en el cual países con alta En Argentina, proyectos de ley para regular o prohibir la subrogación llevan años sin definiciones claras en el Congreso. Mientras tanto, las agencias privadas (algunas radicadas en el exterior) continúan operando y captando clientes. La reciente causa judicial podría sentar precedentes, encuadrando la conducta en delitos existentes (trata, supresión de identidad, fraude), pero lo ideal sería una legislación específica que persiga a quienes organizan este mercado. Reiteramos la importancia de legislar la subrogación de vientres como una modalidad de trata de personas, para cerrar la puerta a esta forma contemporánea de explotación reproductiva que mercantiliza la vida.

Conclusión: Urge una respuesta integral y sostenida Argentina enfrenta hoy un nuevo rostro de la esclavitud moderna. Ya no se trata únicamente de rescatar víctimas de prostíbulos, talleres clandestinos o campos rurales –desafíos que persisten–, sino de entender y combatir formas más sutiles y difusas de trata: la captación online de menores, la explotación sexual vía streaming, las organizaciones coercitivas que esclavizan bajo apariencia lícita, la venta encubierta de bebés o la explotación de mujeres como meras incubadoras. Estas dinámicas complejas requieren, más que nunca, un Estado presente, coordinado y con múltiples herramientas. Lamentablemente, el panorama actual es de fragmentación y retroceso: se desmantelaron políticas públicas exitosas y reconocidas internacionalmente, se dejaron sin efecto planes nacionales, se recortó el presupuesto en áreas clave (género, niñez, trata), y se desarticuló la red interinstitucional que garantizaba respuestas rápidas de modo transversal y federal. Como consecuencia, las víctimas quedan solas y las organizaciones criminales ganan terreno, innovando más rápido que la reacción estatal. Para una reconstrucción de políticas públicas, afortunadamente la Argentina cuenta con marcos legales y compromisos internacionales y no parte de cero: tiene leyes de trata, un sistema federal judicial activo y sociedad civil movilizada y una experiencia de políticas públicas recorrida antes que fueran desmanteladas por el gobierno actual. Pero hace falta voluntad política para retomar el rumbo. Es imperioso restablecer los espacios de coordinación interministerial (en cabeza de la Jefatura de Gabinete que garantice un enfoque integral como fue previsto en la ley), reactivar las mesas provinciales y binacionales con nuestros vecinos, y sobre todo dotar de recursos reales a la asistencia de víctimas: sin protección, refugio, salud y opciones laborales, es injusto y cruel pedirle a una persona que rompa sus cadenas para luego abandonarla. Asimismo, actualizar la legislación en puntos pendientes (venta de niños/as, subrogación de vientres, responsabilidad de cultos y sectas) cerrará



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

brechas aprovechadas por los explotadores. La trata de personas es un delito complejo que compromete derechos humanos básicos; su combate no puede delegarse solo a fuerzas de seguridad y requiere de controles cruzados no solo para un enfoque integral, sino además evitar la corrupción. Se necesita un enfoque que incluya inteligencia criminal financiera (seguir la ruta del dinero de las redes), tecnología e investigación digital (para rastrear la trata 2.0), y abordaje psicosocial especializado para la recuperación de las víctimas. En última instancia, luchar contra la trata es afirmar la dignidad inviolable de cada ser humano. Argentina supo encabezar avances en la región –por ejemplo, con el Fondo de reparación a víctimas, modelos de reinserción laboral, acceso a la vivienda y campañas masivas de prevención–. No podemos permitir que esos logros se pierdan. Revertir el desmantelamiento y vaciamiento actual es posible si sociedad y Estado unen esfuerzos. De lo contrario, corremos el riesgo de normalizar la esclavitud en nuestras comunidades, mirando para otro lado mientras las cadenas aprisionan a los más vulnerables. En palabras del Papa Francisco, es hora de recuperar el compromiso por una sociedad “sin esclavos ni excluidos”, como reza el lema de quienes desde la trinchera siguen dando esta pelea. Y para eso hay que revertir la motosierra que afecta a los últimos de los últimos a quienes se les despoja de su vida, dignidad y libertad. Fundación Alameda julio 2025.”

Es oportuno destacar que el pasado 23 de septiembre se conmemoró el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. La fecha recuerda la sanción de la Ley Palacios (1913) en Argentina, la primera norma en el mundo que penalizó la trata con fines de explotación sexual.

Es imperioso echar un poco de luz ante tanta incertidumbre en un contexto de recorte sistemático de recursos, y, de eliminación de programas y políticas públicas destinados a la prevención y asistencia a las víctimas, que por mandato legal y en cumplimiento de las responsabilidades del Estado argentino, en virtud de los tratados internacionales que rigen la materia, deben garantizarse.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto de resolución.

Victoria Tolosa Paz